

**APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DUOC UC, SEDE SAN JOAQUÍN, COMUNA DE SAN JOAQUÍN, PARA FINES QUE INDICA, CARRERA DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

Núm. 2.959 exenta.- Santiago, 10 de abril de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410; en la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que mediante cartas de fechas 23.05.2012 y 27.11.2012, el Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, solicita a esta Superintendencia la aprobación de los planes y programas de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, para que sus egresados o titulados puedan optar a la licencia de instalador eléctrico, clase B.

2° Que mediante oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013, se informa al Director del citado Instituto Profesional con autonomía otorgada por el Ministerio de Educación según resolución exenta N° 7.169, de fecha 16.11.1995, que realizado el análisis y la revisión de los planes y programas de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, éstos no cumplen con algunas materias dispuestas en el artículo 11°, letra b) “Conocimientos Básicos”, del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 239, de 1983; por el DS N° 258, de 1984, y por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Que mediante la carta de fecha 26.09.2013, el nuevo Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, certifica que la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica” cuenta con una malla curricular de 1.980 horas pedagógicas de duración y la hace extensiva a esta Superintendencia para respaldar el proceso de obtención para que sus egresados o titulados puedan optar a la licencia de instalador eléctrico, clase B.

4° Que a través del oficio Ord. N° 8.805, de fecha 07.10.2013, se informa al Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, que haga una precisión respecto a la carta enviada a esta Superintendencia con fecha 26.09.2013.

5° Que mediante la carta de fecha 15.10.2013, el Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, precisa la información solicitada por esta Superintendencia en el oficio de fecha 07.10.2013 y complementa la información entregada por cada una de las sedes para obtención de instalador eléctrico, clase B, para la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

6° Que a través del oficio Ord. N°10.444, de fecha 19.11.2013, se informa al Director del referido Instituto Profesional que para emitir un pronunciamiento definitivo sobre la solicitud de aprobación del plan y programa de estudio de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, la citada institución educacional deberá dar respuesta a las observaciones indicadas en los oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013.

7° Que mediante la carta de fecha 18.12.2013, el Subdirector de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, informa haber corregido las observaciones señaladas en oficios Ord. N° 6.430,

de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013, y solicitan a esta Superintendencia la respectiva revisión de la infraestructura e implementación para la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

8° Que personal técnico de esta Superintendencia, mediante inspección técnica de fecha 14.01.2014, realizada al Instituto Profesional DUOC UC, sede San Joaquín, comprobó que éste cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

Resuelvo:

1° Acéptase el Programa de Estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, impartida por la Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, ubicada en Avenida Vicuña Mackenna N° 4917, en la comuna de San Joaquín, para efectos de que sus egresados o titulados puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, la Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, de la comuna de San Joaquín, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° La Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede San Joaquín, de la comuna de San Joaquín, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año el listado de los profesores que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, como asimismo cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa de estudios de la referida carrera, a fin de efectuar la correspondiente evaluación por parte de este Organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

**APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DUOC UC, SEDE MAIPÚ, COMUNA DE MAIPÚ, PARA FINES QUE INDICA, CARRERA DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

Núm. 2.976 exenta.- Santiago, 11 de abril de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410; en la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y



Considerando:

1° Que mediante cartas de fechas 23.05.2012 y 27.11.2012, el Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, solicita a esta Superintendencia la aprobación de los planes y programas de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, para que sus egresados o titulados puedan optar a la licencia de instalador eléctrico, clase B.

2° Que mediante oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013, se informa al Director del citado Instituto Profesional con autonomía otorgada por el Ministerio de Educación según resolución exenta N° 7.169, de fecha 16.11.1995, que realizado el análisis y la revisión de los planes y programas de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, éstos no cumplen con algunas materias dispuestas en el artículo 11°, letra b) “Conocimientos Básicos”, del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 239, de 1983; por el DS N° 258, de 1984, y por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Que mediante la carta de fecha 26.09.2013, el nuevo Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, certifica que la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica” cuenta con una malla curricular de 1.980 horas pedagógicas de duración y la hace extensiva a esta Superintendencia para respaldar el proceso de obtención para que sus egresados o titulados puedan optar a la licencia de instalador eléctrico, clase B.

4° Que a través del oficio Ord. N° 8.805, de fecha 07.10.2013, se informa al Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, que haga una precisión respecto a la carta enviada a esta Superintendencia con fecha 26.09.2013.

5° Que mediante la carta de fecha 15.10.2013, el Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, precisa la información solicitada por esta Superintendencia en el oficio de fecha 07.10.2013 y complementa la información entregada por cada una de las sedes para obtención de instalador eléctrico, clase B, para la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

6° Que a través del oficio Ord. N° 10.444, de fecha 19.11.2013, se informa al Director del referido Instituto Profesional que para emitir un pronunciamiento definitivo sobre la solicitud de aprobación del plan y programa de estudio de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, la citada institución educacional deberá dar respuesta a las observaciones indicadas en los oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013.

7° Que mediante la carta de fecha 18.12.2013, el Subdirector de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, informa haber corregido las observaciones señaladas en oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013, y solicitan a esta Superintendencia la respectiva revisión de la infraestructura e implementación para la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

8° Que personal técnico de esta Superintendencia, mediante inspección técnica de fecha 21.01.2014, realizada al Instituto Profesional DUOC UC, sede Maipú, comprobó que éste cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

Resuelvo:

1° Acéptase el Programa de Estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, impartida por la Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, ubicada en Avenida Esquina Blanca N° 501, en la comuna de Maipú, para efectos de que sus egresados o titulados puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, la Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, de la comuna de Maipú, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° La Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Maipú, de la comuna de Maipú, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año el listado de los profesores que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, como asimismo cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa de estudios de la referida carrera, a fin de efectuar la correspondiente evaluación por parte de este Organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

---



---

## Publicaciones Judiciales

---



---

### Convenios

---

### NOTIFICACIÓN

Convenio Judicial Preventivo: Inversiones Santa Ana S.A. con Inversiones Santa Ana S.A., del 30° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-16570-2012, Síndico Titular designado don Pedro Arturo Urzúa Jensen. Se ha ordenado notificar la resolución que proveyó la presentación efectuada por MRI Trading AG a fojas 686, donde en lo principal esta última pide ordenar el cumplimiento incidental del convenio de marras a su favor, haciendo valer un crédito de US\$211.437,3 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El tenor de la resolución es el siguiente: Santiago, veintisiete de mayo de dos mil catorce. A lo pendiente de lo principal de fojas 686: Estese a lo siguiente. Vistos: Teniendo presente el mérito de los antecedentes allegados al proceso; el actual estado procesal de este procedimiento; solicitud de lo principal del escrito de 13 de marzo del año en curso; lo resuelto a su respecto a fojas seiscientos ochenta y nueve; lo expuesto por la proponente en su presentación de 10 de abril de 2014; desistimiento agregado a fojas setecientos diecinueve; y a lo prevenido en el Art. 205 del Libro IV del Código de Comercio, se resuelve: a) Como se pide, en consecuencia se establece el cumplimiento incidental del presente Convenio Judicial Preventivo, en favor de “MRI Trading AG”, y por los montos aquí solicitados; b) Que se deberá notificar la presente resolución al Sr. Síndico informante por cédula, y a la proponente y al resto de los acreedores mediante aviso extractado, publicado en el Diario Oficial. Extracto de fecha 29 de mayo de 2014.